

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Reales órdenes.

**ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.**—Acepta ofrecimiento de la bandera de combate del conductor de flotilla «Almirante Valdés».—Nombra instructor de analfabetos del crucero «Príncipe Alfonso» a un Auxiliar segundo.—Invita a examinarse para marineros especialista electricistas a los marineros electricistas procedentes de la inscripción.

**SECCION DE PERSONAL.**—Queda en situación de excedente en esta Corte el C. de Corbeta don J. Fiol.—Destino a un primer Torpedista.—Idem a un marinero.—Resuelve instancia de un fogonero. Idem id. de M. Sánchez.

**SECCION DE MATERIAL.**—Nombra operarios de segunda a dos de tercera.—Dispone baja de un operario de tercera.

**SECCION DE ARTILLERIA.**—Declara reglamentario un fusil subcalibre.

**SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.**—Declara desierto el concurso anunciado para cubrir una plaza de Músico mayor. Concede licencia a un suboficial.

**INTENDENCIA.**—Resuelve instancia del T. de N. don E. Ceano y A. de N. don J. Garcia.

**SECCION DE SANIDAD.**—Cesan en su actual destino los Médicos primeros don E. Villanua, don E. Herráiz y don J. V. Clavero.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.**—Sobre servicios de comunicaciones marítimas.

## Edictos.

## Sección oficial

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Banderas.

Excmo. Sr.: Recibida comunicación del excelentísimo señor Marqués de Casa Valdés en la que como descendiente del Excmo. Sr. Almirante D. Cayetano Valdés y Flores ofrece la bandera de combate y el armario que ha de guardarla en el conductor de flotilla que se construye en Cartagena y que ha de llevar el nombre de dicho Almirante, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aceptar dicho ofrecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Capitán General del Departamento de Cartagena. Señores...

## Academias y Escuelas.

Nombra, a partir del 5 del mes actual, instructor de analfabetos del crucero *Príncipe Alfonso* al Auxiliar segundo de oficinas D. Sebastián Aceituno Saucedo, en relevo del tercero D. José María Aguirre Pérez, que ha desembarcado.

26 de enero de 1931.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Visto el escrito número 3.698 del Capitán General del Departamento de Cartagena, cursando instancia de José María González Sánchez, marinero electricista procedente de la inscripción, de la dotación del submarino C-2, en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto en el punto séptimo de la Real orden de 18 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 290) se le conceda examen para marinero especialista electricista, por creerse capacitado para ello; comprometiéndose, con arreglo a dicho punto séptimo, a servir el mismo número de años que esos especialistas electricistas; S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Personal, se ha servido acceder a lo solicitado por el marinero electricista

José María González Sánchez, y disponer como consecuencia de ello, lo siguiente:

1.º Con arreglo a lo dispuesto en el punto séptimo de la Real orden de 18 de diciembre de 1929 (D. O. número 290), se invita a prestar examen para marineros especialistas electricistas a los marineros electricistas procedentes de la inscripción.

Las instancias serán dirigidas al señor Capitán General del Departamento de Cádiz, y en ellas se hará constar que se comprometen a servir igual número de años que los especialistas procedentes de la Escuela, que ingresaron en ella con arreglo a los preceptos del Reglamento de 14 de abril de 1926 (D. O. núm. 181). El plazo para la admisión de solicitudes en dicho Departamento terminará el día 1.º de marzo próximo.

Los exámenes tendrán lugar en la Escuela de Electricistas y Torpedistas de Cádiz, ante un Tribunal formado por el Director y dos profesores, y empezarán el 15 de abril siguiente.

Las calificaciones serán de "Suficiente" e "Insuficiente".

A los aprobados se les expedirá su nombramiento de marineros especialistas electricistas por el Capitán General del Departamento de Cádiz, remitiéndose copia certificada del acta en que conste el resultado de los exámenes a este Ministerio.

Quedarán estos marineros especialistas electricistas en iguales condiciones que los procedentes de la escuela de aprendices y sujetos a los preceptos de su Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cartagena y Cádiz.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Cuerpo General.

Dispone que el Capitán de Corbeta D. Juan Fiol y de la Torre quede excedente en esta Corte con el sueldo entero de activo correspondiente a su empleo, que le será abonado por la Habilitación General de este Ministerio.

31 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

### Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

A propuesta del Detall del Cuerpo, se dispone que el primer Torpedista-electricista D. Juan Bautista Iglesias Ferrer pase asignado a la Comisión Inspectora del Arsenal de Cartagena para embarcar en su día en el destructor *Alcalá Galiano*.

24 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Capitán General del Departamento de Cartagena.

CARVIA.

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por la Sección de Personal, y accediendo a instancia del interesado, ha tenido a bien disponer que el marinero fogonero del *Méndez Núñez* Pedro Juan Audivert Olivert cese de prestar sus servicios en dicho buque y pase a continuarlos a la Escuela de Aeronáutica Naval de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se ha servido desestimar instancia del fogonero particular Juan Cervantes Belmonte, que solicita ingreso en la Armada para efectuar prácticas en calderas a petróleo, por hallarse alistado en Ejército y en situación de prórroga de primera clase.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1931.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de recurso interpuesto por María Sánchez García, madre del inscripto del Trozo de Barcelona Miguel González Sánchez, contra el acuerdo del Tribunal del Departamento de Cartagena que declaró inscripto en activo a su citado hijo, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, Asesor de este Ministerio y Junta Superior de la Armada, se ha servido desestimar dicho recurso, teniendo en cuenta la prescripción contenida en el artículo 76 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada que dispone que contra los acuerdos del Tribunal del Departamento que sean confirmatorios de los fallos recurridos de los Tribunales de Trozo, sólo cabe el recurso de nulidad fundado en la infracción de un precepto legal, circunstancia que no concurre en el presente caso.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1931.

CARVIA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## SECCION DE MATERIAL

### Maestranza.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, y visto que en las propuestas cursadas al efecto por el Comandante General del Arsenal de ese Departamento, se han cumplido todos los trámites y requisitos reglamentarios, ha tenido a bien nombrar operarios de segunda clase de la Maestranza de la Armada del Arsenal de la Carraca, armeros del taller de armería, a los operarios de tercera clase de la referida Maestranza y Arsenal, Rafael Sánchez Rodríguez y José López Daza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien disponer cause baja en la Maestranza de la Armada con fecha 26 del mes de febrero próximo, fecha en la cual cumple la edad reglamentaria para ser retirado, el operario de tercera clase del taller de herrería y martinete del Arsenal de la Carraca Juan Blandino Pérez.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitán General del Departamento de Cádiz e Intendente del Ministerio.

Señores...

## SECCION DE ARTILLERIA

### Cuerpo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo consultado por la Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer se declare reglamentario en la Armada, para la instrucción de tiradores de fusil en los buques, poligonos de tiro y Regimientos de Infantería de Marina, el fusil Mauser reglamentario transformado en subcalibre de 5,588 milímetros, según el proyecto de que son autores el Coronel de Artillería de la Armada don Luis Bustamante y de la Rocha y el Capitán de Corbeta don Manuel Garcés de los Fayos, debiendo ejecutarse la transformación de los referidos fusiles ajustándose al proyecto de ejecución de la fábrica de armas de Vega, con las modificaciones en él introducidas por la Junta Facultativa de Artillería que consta en el expediente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de enero de 1931.

CARVIA.

Sr. Jefe de la Sección de Artillería.

Señores...

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Músicos mayores.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Tribunal de exámenes de oposición para cubrir una plaza de Músico mayor, vacante en el primer Regimiento de Infantería de Marina y cuya convocatoria fué anunciada por Real orden de 19 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 263) y con el que remite acta del resultado de dichos exámenes, S. M. el Rey (q. D. g.), de

acuerdo con lo informado por la Sección del mencionado Cuerpo, ha tenido a bien declarar desierta la mencionada oposición, en virtud de no haberse hallado entre los opositores presentados quien llenase los requisitos del programa anunciado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1931.

CARVIA.

Señores...

### Clases y tropa.

Concede dos meses de licencia por asuntos propios para Lisboa (Portugal) al Suboficial de Infantería de Marina D. Manuel Pérez Pérez.

28 de enero de 1931.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

CARVIA.

## INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente promovido por el Teniente de Navío D. Eladio Ceano y Vivas y Alférez de Navío D. José García Saralegui, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con la Intendencia de este Ministerio, se ha servido declarar que los oficiales expresados tienen derecho a la indemnización por la pérdida de equipaje sufrida en el accidente de aviación ocurrido en la bahía de Ibiza el 30 de septiembre de 1929, en la cuantía de una mensualidad de gratificación de vuelo para cada uno como comprendidos en el grupo 2.º del Real decreto de 30 de octubre de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 244) con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Sanidad.

Dispone que los Médicos primeros D. Eduardo Villanúa Ibáñez, D. Eugenio Herráiz Tierra y D. Juan V. Clavero del Campo, designados para especializarse en educación física en la Escuela Central de Gimnasia de Toledo por Real orden de 17 del actual (D. O. núm. 14), desembarquen del cañonero *Laya* y acorazados *Alfonso XIII* y *Jaime I*, respectivamente, quedando afectos durante el tiempo que dure el mencionado curso, a la Jurisdicción de Marina en la Corte, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

28 de enero de 1931.

Sres. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad, Almi-

raute Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

CARVIA.

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

### Navegación.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la contratación de los servicios de comunicaciones marítimas rápidas y regulares del cuadro C), anexo al artículo 17 de la ley de 14 de junio de 1909, comprendiendo los de la Península con el archipiélago balear, con el Norte de Africa, con el archipiélago canario, los interinsulares de Canarias y de la Península con Fernando Póo; Resultando que ante la terminación, el año próximo pasado, de la vigencia del contrato de los servicios de dichas comunicaciones marítimas, se formuló por la Dirección general de Navegación la oportuna propuesta para un proyecto de pliego de condiciones conducente a la nueva contratación de los referidos servicios, propuesta que, informada por el Instituto de Protección a la Marina Mercante, fué aprobada por el Consejo de Ministros; Resultando que de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado fué aprobada por el Consejo de Ministros la agregación al mencionado cuadro de servicios de comunicaciones marítimas de los interinsulares de Canarias, mediante la expresa renuncia del año que, según su contrato, le restaba por servir a la Compañía concesionaria de estos últimos; Resultando que por Real orden de 4 de julio último se invitó a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) y a los Ministerios del Ejército, Fomento y Gobernación para que informasen ante la Dirección general de Navegación acerca de los mencionados servicios de comunicaciones marítimas, respecto a los cuales fueron tomadas en consideración las peticiones elevadas al Gobierno por entidades y corporaciones de las diversas regiones interesadas en dichos servicios, para puntualizar las aspiraciones de éstas con el alcance de los mismos, así en su sentido económico como en el de las máximas garantías para el interés público; Resultando que previo un detenido examen fueron recogidas por la Dirección general de Navegación las observaciones formuladas por los distintos organismos informantes, redactándose el proyecto de pliego de condiciones que, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, fué aprobado por el Consejo de Ministros, sancionándose por Real decreto de 4 de diciembre último, por el que se convocó concurso público para contratar los repetidos servicios, insertándose en la *Gaceta de Madrid* los cuadros y disposiciones que afectan al cumplimiento de los mismos; Resultando que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6.º del citado Real decreto el día 29 de diciembre último tuvo lugar la celebración del concurso ante la junta establecida por dicho precepto, presidida por el Director general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, con asistencia del Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Antonio Puchol Camacho, procediéndose a la apertura del único pliego presentado por la representación legal de la Compañía Transmediterránea, que justificó su personalidad por el oportuno po-

der, y acompañando con la demás documentación el documento acreditativo de haber constituido la fianza exigida; Resultando que examinado dicho pliego por la junta ésta acordó, por unanimidad, redactar su propuesta en el sentido de que podía aceptarse la proposición formulada por la Compañía Transmediterránea por reunir los debidos requisitos y ajustarse en absoluto a las condiciones del pliego que ha servido de base para la celebración del concurso; Resultando que esta propuesta de la junta y documentos que la integran pasaron a informe del Consejo de Estado constituido en Comisión permanente, cuyo Alto Cuerpo Consultivo en 20 del actual lo emite en el sentido de que procede adjudicar la ejecución de los servicios de comunicaciones marítimas de que se trata a la Compañía Transmediterránea, procediéndose, con la posible urgencia, a fijar la valoración de los buques presentados para su aceptación por el Estado y anotación en el contrato; Resultando que de conformidad con la propuesta del Consejo de Estado se aprobó la adjudicación por el Consejo de Ministros; Considerando que por altas razones de interés nacional y público no deben interrumpirse los servicios de comunicaciones marítimas, consignándose la revisión de los tipos de subvención en la forma estatuida por el pliego de condiciones como recíproca garantía de la Administración y el concursante, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Estado y con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer: Primero. Aprobar el concurso y adjudicar los servicios de comunicaciones marítimas rápidas y regulares con Baleares, Norte de Africa, archipiélago canario, los interinsulares de Canarias y de la Península con Fernando Póo a la Compañía Transmediterránea, por el término y con las condiciones y cuadro de servicios que sirvieron de base al concurso, según el pliego sancionado por Real decreto de convocatoria de 4 de diciembre último (*Gaceta de Madrid* número 339, página 1.450). Segundo. Que se proceda al otorgamiento de la escritura pública por dicha Compañía en la forma y plazo que determina el artículo 7.º del mencionado Real decreto de 4 de diciembre de 1930, previo cumplimiento de los requisitos estatuidos por el artículo 8.º del mismo. Tercero. Que para la implantación de los servicios se señala la fecha de 1.º de febrero del presente año 1931; y Cuarto. Que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas e Intendente del Ministerio.

Señores...

## EDICTOS

Don Juan Ferrándiz y Boado, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío de la cartilla naval el inscripto de este trozo Aurelio Palobar Porta, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Barcelona, 29 de diciembre de 1930.—El Juez instructor, *Juan Ferrándiz*.